

LEY N° 16889

Transferencias de Partidas en el Pliego de Justicia y Culto, hasta por la suma de S/. 200,000.00

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

Sub-Pliego Unico — Dirección y Administración General

Programa VII — Dirección General y Funcionamiento de Penales

Sub-Programa I — Dirección General Asignación 9

De la Partida N° 2.5.9, "Equipos y herramientas para talleres"
A la Partida N° 2.7.3, "Mantenimiento y repuestos de equipos de transporte" .

S/. 200,000.00

S/. 200,000.00

TOTALES

S/. 200,000.00

SS. 200,000.00

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintidos día del mes de Enero de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

LUIS CARNERO CHECA, Diputado Secretario.

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO.— Autorízase al Poder Ejecutivo para efectuar la siguiente transferencia de partidas en el Pliego de Justicia y Culto, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central en vigencia, hasta por la suma de Doscientos Mil Soles Oro (S/. 200,000.00):

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los Veintidos días del mes de Febrero de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUDE TERRY

Raúl Ferrero, Encargado de Hacienda y Comercio.